



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 03 FEB 2016

VISTO la Actuación N° 748/12, del registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), referido a "Verificación del Fondo de Fomento Cinematográfico -origen y aplicación de los recursos-. Gestión" - Período auditado 01/01/08 al 31/12/12. Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 26/12/2012 y el 15/08/2014.

Que se verificaron demoras en la constitución y posterior designación de los miembros del Consejo Asesor y Comités de Evaluación de Proyectos.

Que pudo observarse que el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales no contaba con un Plan Estratégico Institucional ni un Plan de Gestión Anual.

Que se constató que las actividades realizadas, en el período auditado, por algunas dependencias del organismo, no conciden con lo establecido en la normativa. Asimismo el porcentaje de planta ocupada con personas con discapacidad en el Ente, no responde a lo establecido en el art. 8° de la ley 22.431 y modificatorias

Que se evidenció la ausencia de Manuales de Procedimientos, reglamentos internos o instructivos, vigentes en el período auditado, referidos a Circuitos y Sistemas de Control Interno de las Áreas involucradas en la administración del Fondo de Fomento Cinematográfico.



Auditoría General de la Nación

Que se observó que las cuentas bancarias, recaudadoras y pagadoras con relación al objeto de auditoría, del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, carecían de un régimen de funcionamiento aprobado por autoridad competente.

Que pudo comprobarse la falta de implementación de acciones de control por parte del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, Comité Federal de Radiodifusión, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y Administración Federal de Ingresos Públicos, respecto de los importes transferidos, al Fondo de Fomento Cinematográfico, no permitiendo validar la integridad de éste.

Que la normativa referida a Fomento Cinematográfico, hasta el dictado de la Resolución INCAA N° 2203/11, se encontraba superpuesta y dispersa en distintas resoluciones, dificultando su interpretación y aplicación.

Que los Créditos y Subsidios otorgados por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, en el período auditado, no se canalizaron a través de entidad bancaria, incumpliendo la normativa vigente.

Que el sistema de registración referido a Créditos, así como el sistema de información entre las distintas áreas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales que intervienen en su otorgamiento, evidencia debilidades que pueden afectar el recupero de los créditos otorgados.

Que la existencia de créditos de antigua data, denota un inadecuado control de la cartera y de la gestión de recupero, que incide en la integridad de los Estados Contables del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, y en el cumplimiento de la normativa vigente.

Que al cierre de cada ejercicio, los importes expuestos como pendientes de cancelación por Subsidios, no se encontraban determinados con un criterio uniforme. Las Metas Presupuestarias, no comprendían totalmente las tareas sustantivas inherentes al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.



Auditoría General de la Nación

Que la información contenida en los Anuarios publicados por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -obrando asimismo en su Página Web-, presentó diferencias con la brindada a esta auditoría.

Que los Créditos solicitados en el período auditado, comparados con los primeros pagos de Créditos otorgados por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, evidenciaron dilaciones en el tiempo en que esta medida de fomento se concretó.

Que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, el que formuló consideraciones, habiéndose procedido a efectuar el análisis de las mismas.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

El Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha *31/02/16* ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forma parte del mismo, realizado en el ámbito del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) referido a "Verificación del Fondo de Fomento Cinematográfico -origen y aplicación de los recursos-. Gestión", producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Poner en conocimiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), de la Sindicatura General de la Nación y de la Jefatura de

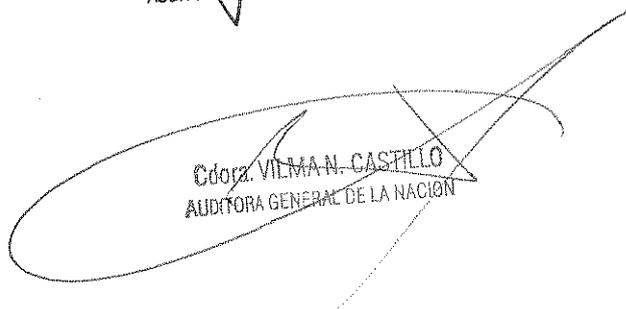


Auditoría General de la Nación

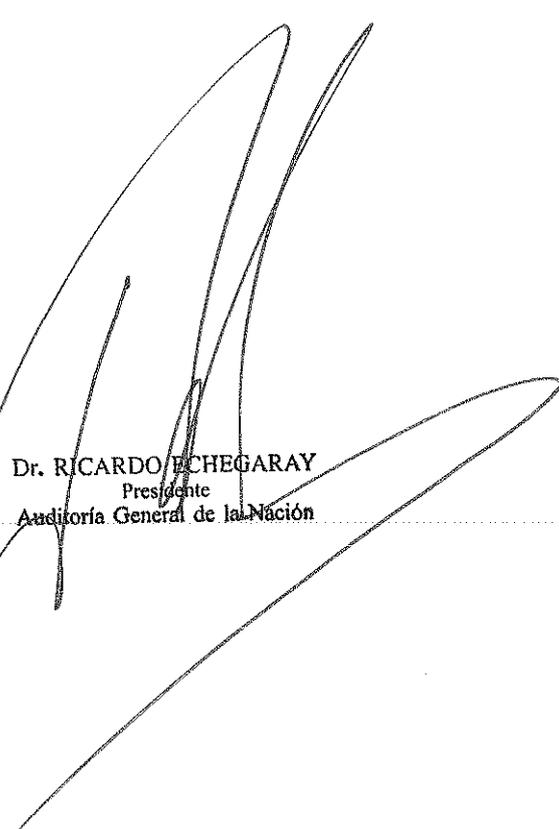
Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Cdoza. VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACION


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. RICARDO ECHEGARAY
Presidente
Auditoría General de la Nación

RESOLUCION N° 4 /16